



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000425-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 002098-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000377-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del SIS *“designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en concordancia con ello, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado señala que *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000089-2023-SIS/J, se resuelve encargar el puesto de Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional

de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, a la servidora CAP María Rosa Nelith López Vargas, en adición a sus funciones de Directora de la citada Unidad Funcional;

Que, mediante Nota Informativa N° 000248-2023-SIS/SG, la Secretaría General del Seguro Integral de Salud comunica a la Jefatura que la Oficina General de Administración de Recursos propone se designe a la servidora CAP María Rosa Nelith López Vargas en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad, así como dar por concluida la encargatura dispuesta mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000089-2023-SIS/J, propuesta que cuenta con la aprobación de la Secretaría General y de la Jefatura;

Que, mediante Informe N° 000425-2023-SIS/OGAR-UGRH, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos concluye que *“(...) resulta viable dar por concluido (...) la encargatura efectuada mediante artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000089-2023-SIS/J” y “(...) designar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 a la señora María Rosa Nelith López Vargas en el cargo de Directora Ejecutiva de Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, cargo de libre designación y remoción clasificado como Directivo Superior en el CAP Provisional de la entidad, a partir de la publicación de la resolución correspondiente”;*

Que, mediante el Memorando N° 002098-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000425-2023-SIS/OGAR-UGRH, precisando que la designación debe efectuarse con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 000377-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del ROF del SIS, resulta viable que la Jefa del SIS, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que de por concluida la encargatura efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000089-2023-SIS/J; y, designe, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2023, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora María Rosa Nelith López Vargas en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, al 30 de junio de 2023, la encargatura de la servidora CAP María Rosa Nelith López Vargas, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos, dispuesta mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000089-2023-SIS/J.

Artículo 2.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora María Rosa Nelith López Vargas, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2023.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud